

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

170 JUL 1992

RRP.: Modificación de radiodifusión televisiva, en la banda de UHF para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.

RESOLUCION N° 68

SANTIAGO, 170 JUL 1992

TOMO RAZON
27 JUL 1992
CENTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

BO DE HACIENDA
EN DE PARTES
CIBIDO

ORIA GENERAL
DE RAZON
EPCION

ENDACION

Visto:

- a) Lo dispuesto en los parrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.828 y el artículo 4º transitorio de la Ley N° 19.131.
- b) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N° 63, de 2 de Septiembre de 1991, por la cual se le otorga concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a COMUNICACIONES HUSARES S.A.
- c) La solicitud presentada por COMUNICACIONES HUSARES S.A., de fecha 2 de abril de 1992.
- e) Lo previsto en el parrafo III, artículo 3º de la Resolución N° 66, de 1992, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- I. Que COMUNICACIONES HUSARES S.A., por presentación de 2 de Abril de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva en la banda de UHF, que le fuera otorgada por Resolución N° 63, de 1991.
- II. Que la citada petición cumplió con las publicaciones previstas en la Ley N° 18.838.
- III. Que en sesión de fecha 3 de Junio pasado, el anterior Consejo Nacional de Televisión, acordó autorizar la modificación solicitada.

Junio de 1992, la Contraloría General de la República dictaminó que la resolución definitiva de la solicitud debe dictarse al nuevo Consejo Nacional de Televisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º transitorio de la Ley N° 18.131,

09 de Julio del año en curso, el nuevo Consejo Nacional de Televisión, acordó otorgar la modificación solicitada.

RESUELVO:

1. Revoca sin efecto la Resolución N° 59, de 5 de Junio de 1992, sin límites.

2. Modificarse la concesión de radio-difusión televisiva en la banda de UHF, otorgada a COMUNICACIONES HUSARES S.A., para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución N° 63, de 1991, en el sentido de ampliar por 12 meses el inicio de servicio, para que expire el 22.02.94.

QUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

TOMESE RAZÓN, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION
PRESIDENTE**


**JOSE JOAQUIN LANGRE FIERRO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**